
Proyecto de programa provisional del 47.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores

Signatura: EB 2023/139/R.8/Rev.1

Tema: 3 c) i)

Fecha: 28 de agosto de 2023

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Medida: En el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores se dispone que el Presidente del Fondo preparará, con la aprobación de la Junta Ejecutiva, un programa provisional para cada período de sesiones del Consejo de Gobernadores. En consecuencia, se invita a la Junta Ejecutiva a examinar y aprobar el proyecto de programa provisional adjunto relativo al 47.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores.

Se invita asimismo a la Junta Ejecutiva a que tome nota de que el Consejo de Gobernadores recibirá, junto con el programa provisional adjunto, un calendario de actividades del Consejo.

Preguntas técnicas:

Claudia ten Have
Secretaría del FIDA
Secretaría del FIDA
Correo electrónico: c.tenhave@ifad.org

Deirdre Mc Grenra
Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional y Relaciones
con los Estados Miembros
Secretaría del FIDA
Correo electrónico: igmr@ifad.org

Proyecto de programa provisional del 47.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa (GC 47/L.1)
3. Elección de la Mesa del Consejo de Gobernadores
4. Solicitud de ingreso en calidad de Miembro no fundador (por confirmar) (GC 47/L.2)
5. Declaración del Presidente del FIDA
6. Informe de la Mesa del Consejo de Gobernadores relativo al examen del proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA (GC 47/L.3).
7. Informe sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (GC 47/ L.4)
8. Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA (GC 47/L.5)
9. Estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2022 (GC 47/L.6)
10. Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2024, basados en los resultados; programa de trabajo y presupuesto para 2024, basados en los resultados, y plan indicativo para 2025-2026 de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA, e informes de situación de la Iniciativa relativa a los PPME, el PBAS y el BRAM (GC 47/L.7)
11. Elección de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva (GC 47/L.8)
12. Modificaciones del Reglamento Financiero del FIDA (GC 47/L.9)
13. Otros asuntos

Anotaciones

1. **Apertura del período de sesiones**
El 47.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores se celebrará el miércoles 14 y el jueves 15 de febrero de 2024.
2. **Aprobación del programa**
El presente documento contiene el programa provisional, que ha sido preparado por el Presidente y aprobado por la Junta Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores.
3. **Elección de la Mesa del Consejo de Gobernadores**
Se invita a la Junta Ejecutiva a que elija a un presidente y dos vicepresidentes para los próximos dos años, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Gobernadores.
4. **Solicitud de ingreso en calidad de Miembro no fundador (por confirmar)**
La Junta Ejecutiva examinó la solicitud de ingreso presentada por [...]. En el documento se presentará la recomendación de la Junta al respecto, junto con un proyecto de resolución relativo a la solicitud.
5. **Declaración del Presidente del FIDA**
El Presidente del FIDA pronunciará una declaración ante el Consejo de Gobernadores.
6. **Informe de la Mesa del Consejo de Gobernadores relativo al examen del proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA.**
La Mesa presentará los resultados de su examen del proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA, así como sus recomendaciones.
7. **Informe sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA**
En el documento se presentará un informe sobre el estado de la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA.
8. **Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA**
En este documento se presentará al Consejo de Gobernadores el informe final de la Consulta sobre la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA13). El documento también contendrá el proyecto de resolución sobre la FIDA13, que se somete al Consejo de Gobernadores para su adopción.
9. **Estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2022**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo XII del Reglamento Financiero del FIDA y la sección 9 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA, se invitará al Consejo de Gobernadores a que examine el presente documento, que contendrá los estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2022, el informe del auditor externo al respecto y la certificación independiente del auditor externo acerca de la declaración de la Dirección relativa a la eficacia de los controles internos de la información financiera. La Junta Ejecutiva examinó estos documentos y aprobó mediante votación por correspondencia, en mayo de 2023, su presentación al Consejo de Gobernadores para su aprobación.
10. **Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2024, basados en los resultados; programa de trabajo y presupuesto para 2024, basados en los resultados, y plan indicativo para 2025-2026 de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA, e informes de situación de la Iniciativa relativa a los PPME, el PBAS y el BRAM**
De conformidad con la recomendación de la Junta Ejecutiva, los presupuestos para 2024 del FIDA y de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA (IOE) se someterán a la aprobación del Consejo de Gobernadores junto con el proyecto de

resolución correspondiente. Además, el plan de trabajo indicativo para 2025-2026 de la IOE y los informes de situación de la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados (PPME), la puesta en marcha del Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS) y el Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos (BRAM) se presentarán al Consejo a título informativo.

11. Elección de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva

El mandato de tres años de los actuales miembros de la Junta Ejecutiva expira durante el presente período de sesiones del Consejo. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 40 del Reglamento del Consejo de Gobernadores, “[...] el Presidente del Fondo distribuirá una lista con el número de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva que deben elegirse o designarse entre los Miembros del Fondo”. Estas elecciones se celebrarán de conformidad con los procedimientos establecidos en la parte respectiva de la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA. En este documento se facilitará al Consejo de Gobernadores esta información.

12. Modificaciones del Reglamento Financiero del FIDA (por confirmar)¹

Tras el examen por la Junta Ejecutiva de una propuesta para racionalizar la documentación que se presenta al Consejo de Gobernadores, se invitará al Consejo a aprobar distintas modificaciones del Reglamento Financiero del FIDA para delegar en la Junta Ejecutiva la facultad de aprobar los estados financieros auditados del FIDA.

13. Otros asuntos

En este tema, el Consejo de Gobernadores examinará cualquier otro asunto de interés que puedan proponer los miembros del Consejo o la Secretaría y que no se haya incluido en el programa provisional.

¹ Tema supeditado a la aprobación por la Junta Ejecutiva de la recomendación incluida en el documento EB 2023/139/R.18.